

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LA EMPRESAS SUPLIDORES DE BIENES Y SERVICIOS (SBS); SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL; NEOAGRO, SRL Y DISTRIBUIDORA P & M, EIRL; Y DECLARA DESIERTO UN (1) ITEM DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2019-0034, EFECTUADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO DE CAFETERÍA PARA EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha siete (07) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **NEOAGRO, SRL; OCEAN BEEF, SRL; SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL; BEST SUPPLY, SRL; 2G INVERSIONES, SRL Y SUPLIDORES DIVERSOS, SRL.**
2. En fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **OCEAN BEEF, FECADESJ; SBS SUPLIDORES DE B & S; JUAN LU VINTAGE CAFÉ & MAS, SRL; SUPLIDORA LEOPEÑA; NEOAGRO, SRL y DISTRIBUIDORA P & M**
3. En fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0034**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas físicas y jurídicas que presentaron ofertas.
4. En fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **JUANLU VINTAGE; DISTRIBUIDORA P & M y NEOAGRO** presentaron deficiencias en las credenciales depositadas. Siendo estas faltas subsanables, en esta misma fecha se procedió a solicitar la

subsanción de las credenciales faltantes mediante carta simple. En el plazo otorgado para la subsanción de las credenciales el oferente **NEOAGRO, SRL** depositó satisfactoriamente las credenciales solicitadas, conforme a lo indicado en el Segundo Informe de Evaluación y Credenciales, emitido por la Dirección de Servicios Jurídicos, en fecha diez (10) de junio del año dos mil diecinueve (2019), sin embargo, los oferentes **JUANLU VINTAGE** y **DISTRIBUIDORA P & M** presentaron deficiencias en las credenciales depositadas en esta misma fecha se procedió a solicitar la subsanción de las credenciales faltantes mediante carta simple. En el plazo otorgado para la subsanción de las credenciales el oferente depositó satisfactoriamente las credenciales solicitadas, conforme a lo indicado en el Tercer Informe de Evaluación y Credenciales, emitido por la Dirección de Servicios Jurídicos

5. En fechas veinticuatro (24) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), las áreas técnicas evaluadoras emitieron los Informes de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes: **SUPLIDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.R.L (SBS)**, **JUAN LU VINTAGE, SRL**; **SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL**; **NEOAGRO, SRL**; **DISTRIBUIDORA P&M, EIRL**, cumplieron con algunos ítems según los requerimientos técnicos (fichas técnicas), pero en algunos ítems no cumplieron.

6. En fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó a los oferentes, **SUPLIDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.R.L (SBS)**, **JUAN LU VINTAGE, SRL**; **SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL**; **NEOAGRO, SRL**; **DISTRIBUIDORA P&M, EIRL**, de los resultados de la primera etapa del presente proceso **EDENORTE-CCC-CP-2019-0034**, correspondiente a la evaluación técnica.

7. En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes que quedaron habilitados en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **SUPLIDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.R.L (SBS)**, **JUAN LU VINTAGE, SRL**; **SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL**; **NEOAGRO, SRL**; **DISTRIBUIDORA P&M, EIRL**.

8. En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.

9. En fecha cuatro (4) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Acta de Resultados, correspondiente al presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0034**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO DE CAFETERÍA PARA EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES"**, PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que, habiendo cumplido los oferentes **SUPLIDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SRL (SBS); JUAN LU VINTAGE, SRL; SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL; NEOAGRO, SRL y DISTRIBUIDORA P & M, SRL**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“ Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2019-0034**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO DE CAFETERÍA PARA EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”**, PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.**, los ítems que se indican más adelante, por la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$123,274.60)**, impuestos incluidos.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS
2	5000244	SERVILLETAS 500/1	PAQUETE	600	81.00	RD\$57,348.00
3	5000265	TE FRIO	UNIDAD	151	370.00	RD\$65,926.60

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa **DISTRIBUIDORA P & M, EIRL**, los ítems que se indican más adelante, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$294,032.40)**, impuestos incluidos.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. OFERTADA	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS
4	5000281	VASOS DESECHABLES NO. 5	PAQUETE	6,000	41.53	RD\$294,032.40

TERCERO: Adjudicar a la empresa **SUPLIDORES DE BIENES & SERVICIOS (SBS), SRL**, el ítem que se indica más adelante, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$1,324,095.46)**, impuestos incluidos.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. OFERTADA	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS
1	5000029	CAFÉ	LIBRA	6,060	188.36	RD\$1,324,095.46

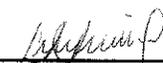
CUARTO: Adjudicar a la empresa **NEOAGRO, SRL**, los ítems que se indican más adelante, por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$1,924,302.46)**, impuestos incluidos.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. OFERTADA	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS
1	5000029	CAFÉ	LIBRA	6,060	188.36	RD\$1,324,095.46
5	5000282	VASOS DESECHABLES NO 7	PAQUETE	15,000	33.91	RD\$600,207.00

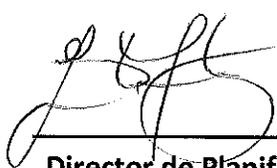
QUINTO: Declarar desierto el ítem detallado en la tabla a continuación, por el motivo expuesto en la misma:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR REF. C/ITBIS	RESULTADO TÉCNICO
6	5000075	CREMORA DE 22 ONZAS	UNIDAD	50	\$354	NO CUMPLE

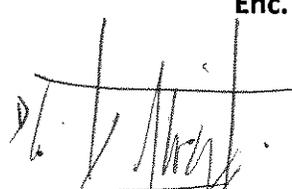
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


Director de Finanzas


Director de Servicios Jurídicos


Director de Planificación


Enc. Ofic. Libre Acceso a la Inf.


Administrador Gerente General